

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

	Pts.		Pts.	
En la Capital.	Por un año..	20	Fuera de la Capital.....	
	Por 6 meses.	12		
	Por 3 meses.	8		
			Por un año..	25
			Por 6 meses.	15
			Por 3 meses.	10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 26 de Julio.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

CIRCULAR NÚM. 27.

Policía rural.

Llegada la presente estación en que son tan frecuentes las quejas producidas ante mi Autoridad por los dueños de predios rústicos y los ganaderos con motivo del aprovechamiento de los pastos en los sitios donde se hayan levantado los frutos, alegando unos y otros el mayor ó menor derecho, he creído conveniente para aclarar estas cuestiones, á fin de que en su origen se resuelvan ante las Autoridades locales sin llamar de este modo la atención de este Gobierno de una manera insistente como hasta aquí está sucediendo, dar á conocer á dichas Autoridades como igualmente á los ganaderos y propietarios el texto de la Real orden de 15 de Noviembre de 1853, dictada por el Ministerio de Fomento, prohibiendo las llamadas *derrotas* de las mieses ó sea el abrirlas, alzados los frutos, para que entre á pastarla el ganado de todos los vecinos, á fin de que se

atemperen unos y otros al texto de dicha soberana disposición, que contiene las siguientes:

1.ª Quedan expresa y terminantemente prohibidas así en esa provincia como en todas las demás en que estuviesen establecidas las llamadas *derrotas* de las mieses, ó bien el abrirlas, alzados los frutos, para que entre á pastarla el ganado de todos los vecinos. Esta prohibición es bajo la más estricta responsabilidad del Alcalde y Ayuntamiento que autorice ó consienta cualquier contravención, cuya responsabilidad le exigirá V. S. (el Gobernador) dando cuenta á S. M.

2.ª Correspondiendo el aprovechamiento exclusivo del terreno á su propietario, ó al colono que le cultiva, solo previo el *andnime* consentimiento de todos los propietarios ó colonos de la mies, el cual habrá de constar por escrito, podrá autorizarse la apertura de la misma; pero en el bien entendido de que bastará la negativa ó el hecho de no haber dado su consentimiento explícito uno solo de los mencionados propietarios ó colonos para que no pueda autorizarse la *derrota*.

3.ª Ann precediendo este *andnime* consentimiento, no podrá verificarse la apertura de la mies sin que preceda la aprobación de V. S., insertándose con su reextracto del expediente en el *Boletín* de la provincia, y dando V. S. cuenta á la Dirección general de Agricultura

con remisión de un ejemplar del citado *BOLETÍN*.

4.ª Además de ejercer V. S. y los Alcaldes la más exquisita vigilancia para el cumplimiento de estas disposiciones, los Delegados de la cría caballar y los encargados de sus secciones lo quedan directamente de reclamar de los Alcaldes su más puntual cumplimiento, dando, bajo su responsabilidad, cuenta á V. S. de toda contravención que se hiciera ó proyectase, debiendo poner en conocimiento de la Dirección de Agricultura el haberlo así verificado en cada caso particular, para poner á cubierto esa misma responsabilidad.

Palencia 26 de Julio de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 28.

Secretaría.—Negociado 3.º

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales en despacho telegráfico fecha 23 del actual me dice lo que sigue:

“Sírvasse V. S. ordenar la busca y captura de Francisco Ortuno Jucarele (a) Figurón, fugado del Correccional de Jaen el 22 del actual, de edad de 39 años, pelo negro, cara larga, barba poblada, color sano, estatura 1.550 milímetros.”

Los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás Autoridades dependientes de

la mía darán las órdenes para que se proceda á la busca y captura del predicho sujeto, y caso de ser habido será puesto á mi disposición.

Palencia 26 de Julio de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

CIRCULAR NÚM. 29.

Secretaría.—Negociado 4.º

Participado á este Gobierno por el Alcalde de Autillo de Campos haberse presentado en los ganados lanares de dicho término la epidemia variolosa, lo hago público por medio de esta circular para conocimiento general.

Palencia 26 de Julio de 1897.

El Gobernador,
Juan Jesús de Orbe.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Físicomatemáticas de la Universidad de Barcelona la cátedra de Geodesia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de Julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar

dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad y Sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar, y además un programa razonado dividido en lecciones, y una Memoria expositiva del método de enseñanza y fuentes de conocimiento que estimen más propios de la asig-

natura á que pertenezca la cátedra vacante.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga los expresados documentos y trabajos.

Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 16 de Julio de 1897.—El Director general, R. Conde.

(*Gaceta* del 22 de Julio.)

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA.

Don Eladio Peñalba, Presidente de la Audiencia provincial de Palencia.

Hago saber: Que celebrado en este día el sorteo de las listas definitivas de Jurados para el año de mil ochocientos noventa y ocho, han correspondido á los partidos que se dirán, los siguientes:

(Continuación.)

PARTIDO DE SALDAÑA.

Cabezas de familia.

1	D. Benigno Sastre González.	Villosilla.
2	Valeriano Lorenzo Vega.	Villota.
3	Cándido Noriega Franco.	Relea.
4	Anastasio Grande Andrés.	Acera.
5	Mateo Santos Hoz.	Velilla de Guardo.
6	Andrés Hoz Gala.	Idem.
7	Claudio Diez Tejedor.	Vega de Doña Olimpa.
8	Pedro Andrés Herrero.	Sotobañado.
9	Eleuterio Bravo García.	Villalafuente.
10	Juan Cuesta Martín.	La Serna.
11	Federico Cuadrado Andrés.	Villasarracino.
12	Juan Casas Laso.	Villaluenga.
13	Alejandro Mediavilla Valdeón.	Carbonera.
14	Mariano Cuadrado Escudero.	Villasarracino.
15	Pablo Gutiérrez García.	Sotobañado.
16	Segundo Calleja Delgado.	Barrios.
17	Marcelino Valdeón Fernández.	Villafruel.
18	Mariano Fernández Alvarez.	Villapún.
19	Mateo Fernández Prieto.	Villarrobejo.
20	Jesús Barata Salomón.	Saldaña.
21	Eleuterio Abia García.	Sotobañado.
22	León Angel Pérez.	Ventosa.
23	Gregorio Fernández Delgado.	Villarrobejo.
24	Agustín Fernández Rey.	Olmos de Pisuega.
25	José Hoyos Abia.	Saldaña.
26	Antonio López Perales.	San Pedro Cansoles.
27	Vicente Alonso García.	Revilla de Collazos.
28	Manuel Baños Liébana.	Villantodrigo.
29	Satúrio Ortega Martín.	Velilla del Duque.
30	Felipe Revilla Llorente.	Renedo de Valdavia.
31	Mariano Gregorio Herrero.	Quintanilleja.
32	Tomás Diez González.	Saldaña.
33	Mamerto Fernández Herrero.	Guardo.
34	Victoriano Marcos Pérez.	Santillán.
35	Mariano Alonso Abia.	Revilla de Collazos.
36	Juan Calleja Ortega.	Gañinas.
37	Mariano Martín Aguilar.	Páramo.
38	Benito García Valle.	Zorita.
39	Antonio Martín Juan.	Olea.
40	Juan García Pérez.	Olmos.

41	D. José Ayuela Gutiérrez.	Celadilla.
42	Mariano Cea Ibáñez.	Gañinas.
43	Mariano Arroyo Maldonado.	Saldaña.
44	Toribio González Diez.	Pino.
45	Cenón García Grande.	Poza de la Vega.
46	Juan Ortega Miguel.	Olea.
47	Mariano Merino Cuesta.	Santa Cruz.
48	Gregorio Estaca Martín.	Saldaña.
49	Sandalio Fernández San Juan.	Moslares.
50	Mariano Hospital Gutiérrez.	Villalafuente.
51	José Villalba Macho.	Mantinos.
52	Alejandro Herrero Pérez.	La Serna.
53	Cirilo Gutiérrez Metaca.	Villaprovedo.
54	Manuel Peláz Diez.	Villarrabé.
55	Julian Abad Gutiérrez.	Villanuño.
56	Francisco Merino Herrero.	La Puebla.
57	Cayetano Estéban Pérez.	Espinosa de Villagonzalo.
58	Fausto Mouje Bedoya.	Guardo.
59	Juan Santos Abad.	Idem.
60	Diego Fernández García.	Espinosa.
61	Luis García Pérez.	Idem.
62	Benito Maldonado González.	Fresno del Río.
63	Miguel García Rodríguez.	Saldaña.
64	Isidro Diez Montes.	Gozón.
65	Mariano Padierna Martín.	Dehesa.
66	Tomás Conde Diez.	Gozón.
67	Tomás Garrido Quintero.	Saldaña.
68	Blas Alvarez de Juana.	Santervás.
69	Segundo Herrero García.	Saldaña.
70	Miguel Antolín Fernández.	Espinosa.
71	Daniel Vargas González.	Dehesa.
72	Casimiro Vicente Peral.	Congosto.
73	Silverio Tejedor Blanco.	Ayuela.
74	Baltasar Marcos Marcos.	Buenavista.
75	Andrés Garrido Gutiérrez.	Calahorra.
76	Gabriel Estalayo López.	Báscones.
77	Miguel Guerra Laso.	Bustillo.
78	Teodoro Ayuela Gómez.	Buenavista.
79	Venancio Rodríguez Toribio.	Bustillo.
80	Santiago Bravo de Prado.	Guardo.
81	Alejandro García Corniero.	Carbonera.
82	Mariano Caminero Caminero.	Villamoronta.
83	Laureano Martínez Porro.	Padrosa.
84	Marcos Diez Puebla.	Villarodrigo.
85	Bruno Bravo Ruiz.	Guardo.
86	Ceferino Ortega Cuesta.	Naverca.
87	Pedro Fernández Lombraña.	Guardo.
88	Ceferino Fernández Gutiérrez.	Ayuela.
89	Juan Zumaque Rodríguez.	La Puebla.
90	Melitón González Rodríguez.	Villabasta.
91	Juan García García.	Collazos.
92	Juan Mazuelas Noriega.	Villaeles.
93	Aureliano Fraile Pastor.	Idem.
94	Pedro Ibáñez Herrero.	Itero Seco.
95	Domingo Mouje Baños.	Guardo.
96	Liborio Gómez Carral.	La Puebla.
97	Baltasar Herrero Nieto.	Itero Seco.
98	Tiburcio Aldea Casado.	Villaeles.
99	Juan Vicente Gallardo.	Herrera.
100	Ezequiel Campo Valles.	Villabasta.
101	Inocencio Merino Pérez.	Ventosa.
102	José Barcenilla Mediavilla.	Herrera.
103	Daniel Pérez Calle.	Itero Seco.
104	Andrés Calle Fernández.	Herrera.
105	Julian Baños Cabezón.	La Puebla.
106	Pablo Andrés Primo.	Cembrero.
107	Gregorio Medina Francisco.	La Serna.
108	Mariano París Gutiérrez.	Buenavista.
109	Eleuterio Herrero Franco.	Villameriel.
110	Elias Ramírez Delgado.	Herrera.
111	Luis Arroyo Baños.	Villanueva.
112	Francisco Villasana Bravo.	Herrera.
113	Nicomedes Rodríguez Espinosa.	Villabasta.
114	Hipólito Aguilar Torres.	Santa Cruz.
115	Fermín de la Parte Ibáñez.	Sotobañado.
116	Donato Lobera Cuadrado.	Villasarracino.
117	Vicente González Pérez.	Villamoronta.
118	Angel Alonso Mayordomo.	Villalba.
119	Mariano Terceño González.	Villaeles.
120	Simón Francisco Garrido.	San Cristóbal.
121	Pedro Pastor González.	Renedo de Valdavia.
122	Mariano Dujo Fontecha.	Villasur.
123	Eugenio Andrés Abia.	Olea.
124	Isidro Cuesta Martín.	Mantinos.
125	José Herrero Diez.	Membrillar.
126	Leandro Pastor Revilla.	Itero Seco.
127	José Ruiz de la Calle.	Guardo.
128	Juan Hompanera Luis.	Idem.
129	Venancio Ortega Abia.	Dehesa.
130	Facundo Gallego Bravo.	Espinosa.
131	Alejandro Olmo Martín.	Collazos.
132	Mariano Aparicio Martín.	Arenillas.
133	Andrés Bravo Gala.	Guardo.

134	D. Pedro Calvo Tomé.	Dehesa.
135	Angel Gutiérrez Merino.	Arenillas.
136	Mariano Andrés Serna.	Herrera.
137	Miguel Vega Barrio.	Idem.
138	Nicolás Barrio Ortega.	Idem.
139	Audrés Francisco López.	Guardo.
140	Manuel García Corral.	Herrera.
141	Pedro Hornillos Fontaneda.	Idem.
142	Lorenzo Varela Fernández.	Fresno.
143	Luis Pérez de la Hoz.	Espinosa.
144	Audrés García Martíá.	Cougosto.
145	Toribio Alonso Olmo.	Collazos.
146	Eusebio Gómez Mañero.	Castrillo.
147	Manuel Vega Alonso.	Revilla.
148	Ezequiel R-y Fuentes.	Naveros.
149	Daniel Autón Merino.	La Serna.
150	Lúcas Luis García.	Guardo.

Capacidades.

1	D. Evaristo Pérez Fernández.	Villota.
2	Félix Laso Rodríguez.	Barrios.
3	Claudio Martínez Herrero.	Villaluenga.
4	Fidel Romo Martín.	Villapún.
5	Eugenio Díez de Valdeón.	Vega de Doña Olimpa.
6	Vicente Abia León.	Santa Cruz de Boedo.
7	Vicente Parte Ortega.	San Cristóbal.
8	Cayetano González San Pedro.	Villasur.
9	Francisco Poza Cofreces.	Poza de la Vega.
10	Tomás Martín Aguilar.	Olea.
11	Alejo Marco San Pedro.	Membrillar.
12	Ventura Díez Rodrigo.	Mantinos.
13	Valeriano Alonso Prado.	Villalba.
14	Mariano Martín García.	Villaluenga.
15	Leoncio Calvo Delgado.	Quintana.
16	Toribio Martín Gutiérrez.	Ventosa.
17	Félix Rodríguez Villalba.	Villalba.
18	Primitivo Parte Gallego.	Saldaña.
19	Manuel Franco Zurita.	Herrera.
20	Benito Aguilar Martín.	Collazos.
21	Basilio Montes Luis.	Valderrábano.
22	Marcos Ramos Díez.	Velilla de Guardo.
23	Julian Medina Ríos.	Gozón.
24	Pedro Lorenzo Pérez.	Vega de Doña Olimpa.
25	León Gil Pérez.	Espinosa.
26	Juan Díez Medina.	Gozón.
27	Andrés Campo Rodríguez.	Ayuela.
28	Lúcas de la Hoz Díez.	Velilla.
29	Simón Hompanera Castrillo.	Mantinos.
30	Benito Izquierdo Vallejo.	Herrera.
31	Francisco González Rodríguez.	Sotobañado.
32	Gabriel Marcos Herrero.	Idem.
33	Tomás Arroyo Redondo.	Herrera.
34	Daniel Abad Miguel.	Idem.
35	Pedro García Carneros.	Idem.
36	Felipe Gutiérrez Calle.	Itero Seco.
37	Juan Calle Hoz.	Idem.
38	Miguel García San Millán.	Sotobañado.
39	Pompeyo Martín García.	Paramo.
40	Diego Merino Herrero.	Velillas del Duque.
41	Andrés Díez y Díez.	Quintanilla.
42	Félix González Martín.	Villantodrigo.
43	Estéban Barata Pérez.	Saldaña.
44	Fernando Fernández Poza.	Idem.
45	Julio Merino Campo.	Idem.
46	Juan Revilla Peláz.	Arenillas de San Pelayo.
47	Ricardo Mañero Estébanez.	Castrillo.
48	Santiago Ibañez Garrido.	Calahorra.
49	Victor García Fernández.	Bustillo de la Vega.
50	Cipriano Calvo del Campo.	Espinosa.
51	Hipólito Vega Casas.	Dehesa.
52	Pedro Bravo Cosgaya.	Báscones de Ojeda.
53	Felipe Martín Villegas.	Ayuela.
54	Felipe Fraile García.	Fresno del Río.
55	Antonio Varela García.	Idem.
56	Nicomedes Ortega Franco.	Herrera.
57	Dionisio Lozano Hijosa.	Villaprovedo.
58	Ildefonso Herrero Monte.	Renado.
59	Eulogio Cuadrado Cuadrado.	Villasarracino.
60	Juan Castrillo Gutiérrez.	Villasila de Valdavia.
61	Florentino Fernández Sánchez.	Idem.
62	Miguel Lorenzo Maldonado.	San Llorente.
63	Mariano Merino Díez.	Villota del Duque.
64	Leandro Herrero Fernández.	Quintanilla.
65	Manuel Caminero Laso.	Poza de la Vega.
66	Genaro Gonzalo Díez.	Villarodrigo.
67	Angel Martín San Juan.	Lobera.
68	Pedro Herrero Montes.	Villalafuente.
69	Miguel Isla Martínez.	Gañinas.
70	Mariano Campo Fuente.	Olea.
71	Mariano Cuadrado Castillo.	Villasarracino.
72	Julian Franco Pérez.	Sotobañado.
73	Bernardo Llorente Gaviños.	Fresno del Río.
74	José Puebla Martín.	Poza de la Vega.
75	Eugenio Alonso Fontecha.	Pino del Río.

PARTIDO DE CERVERA DE PISUERGA.

Cabezas de familia.

1	D. Justo Estébanez Boada.	Valdegama.
2	Santiago González y González.	Pozancos.
3	Eustaquio Uuquera Cosgaya.	Lomilla.
4	Felipe Alonso Pérez.	Olleros.
5	Pedro Ruiz Vilda.	Valle.
6	Abundio Millán Barriuso.	Villacibio.
7	Antonio Salazar García.	Mave.
8	Manuel Benito García.	Salinas.
9	Anastasio Ruiz Ramos.	San Cebrián.
10	Juan Arto Merino.	Idem.
11	Agustín Simal Lores.	Ruesga.
12	Eustaquio Olea Fraile.	Barcenilla.
13	Tomás Fraile García.	Perazancas.
14	Agustín Blanco Abad.	Polentinos.
15	Andrés Mediavilla García.	Villallano.
16	Eugenio Hospital García.	Castrojón.
17	Felipe Torre Merino.	Cubillo.
18	Juan Santos Peláz.	Ruscales.
19	Antonio Saiz Ruiz.	Celada.
20	Antonio Rojo Díez.	Verdeña.
21	Ciriaco Ramasco Gómez.	San Felices.
22	Francisco Salvador Fernández.	Celada.
23	Santiago Díez Díez.	Estalaya.
24	Antonio Ruiz y Ruiz.	Cubio.
25	Lúcas Cabaña Díez.	Cervera.
26	Leandro Doce Henares.	Idem.
27	Mariano Montero Heras.	Idem.
28	Pedro Roldán Autón.	Idem.
29	Fernando Presa Vélez.	Idem.
30	Fernando Simal Autón.	Idem.
31	Eugenio Estébanez Barriuso.	Lavid.
32	Rafael Mediavilla Revilla.	Ligüérsana.
33	Fidel García Calderón.	Pomar.
34	Mariano Aparicio Amo.	R-villa.
35	Andrés Pérez Martín.	Prádanos.
36	Florencio Díez Rodríguez.	Otero.
37	Blas García San Millán.	Prádanos.
38	Anselmo Marcos Alonso.	Moarbes.
39	Antonio Báscones Cubillo.	Quintanattoo.
40	César Mazorra Vélez.	Orbó.
41	Cristóbal Santiago Incógnito.	Brañosera.
42	Francisco García Santos.	Becerril.
43	Florentino Mesones Mediavilla.	Idem.
44	Fernando González Ruiz.	Aguilar.
45	Faustino Pérez Gutiérrez.	Revilla.
46	Juan Torices Ceballos.	Bustillo.
47	Francisco Calvo Martín.	Cervera.
48	Francisco Rojo Robles.	Aguilar.
49	Francisco Argüeso García.	Idem.
50	Guillermo González Delgado.	Idem.
51	Isidro Arroba Cabeza.	Idem.
52	Lorenzo Ruiz Gutiérrez.	Idem.
53	Demetrio Ruiz Rojo.	Salcedillo.
54	Mariano Campo Treceño.	Aguilar.
55	Benigno García Ramos.	Idem.
56	Lorenzo García Ponga.	Prádanos.
57	Hipólito Herrero Pérez.	Idem.
58	Juan Gutiérrez Saumillán.	Idem.
59	Benito Redondo Díez.	San Martín.
60	Adán Gutiérrez Alvarez.	Aguilar.
61	Angel Santos Arroba.	Idem.
62	Tomás Cosgaya Casas.	Prádanos.
63	Faustino Cagigal.	Cervera.
64	Isidro Cosgaya Martín.	Micieces.
65	Domingo Estalayo García.	Mudá.
66	Juan Andérez García.	Idem.
67	Blas Estébanez Mediavilla.	Nestar.
68	Ciriaco Gutiérrez Polanco.	Cordovilla.
69	Francisco García Alonso.	Pozancos.
70	Aquilino Ruiz Alonso.	Villanueva.
71	Benito de Célis Ramírez.	Idem.
72	Benifacio Calderón Célis.	Canduela.
73	Antonio Calvo Alonso.	Idem.
74	Anastasio Ramírez Delgado.	Idem.
75	Angel García Martínez.	Quintanas.
76	Pedro Salvador Ruiz.	Montoto.
77	Eugenio Roldán Mediavilla.	Granedo.
78	Eugenio Alonso Proaño.	Salinas.
79	Gregorio Meléndez Simal.	Rebaual.
80	Estanislao Calderón Arenas.	Valoria.
81	Antonio Barbero Cagigal.	Micieces.
82	Florencio Morante Romero.	Lores.
83	Andrés Sardiña Rubio.	Brañosera.
84	Manuel Pérez Rebollar.	Prádanos.
85	Andrés Serrano Miguel.	Lavid.
86	Agustín Vega Ríos.	Idem.
87	Eulogio Rodríguez de la Hera.	Colmenares.
88	León Nozal Santos.	Vado.
89	Gumersindo Mata García.	Prádanos.

90	D. Sergio Barrio Rosales.	San Jorde.
91	Antonio Estébanez Argüeso.	Aguilar.
92	Cipriano García Ruiz.	Cenera.
93	Patricio Rojo Ruiz.	Matamorisca.
94	Anastasio García Gómez.	Cervera.
95	Braulio Merino Martín.	Idem.
96	Francisco Llorente Hera.	San Salvador.
97	Juan Torre Rojo.	Lebanza.
98	Manuel Gómez Martínez.	San Salvador.
99	Roman Torre Morante.	El Campo.
100	Francisco Labrador Olea.	Salinas.
101	Francisco Pérez Martín.	Idem.
102	José Peláez de Arriba.	Tarilonte.
103	Anacleto Gutiérrez Célis.	Vidrieros.
104	Bonifacio Fernández Andrés.	Triollo.
105	Basilio Rodrigo Andrés.	Idem.
106	Felipe Fraile Santos.	Pisón.
107	Santos Fuente Cabeza.	Vañes.
108	Cipriano de Hoyos García.	Canduela.
109	Eugenio Calleja Maestro.	Idem.
110	Juan Fernández González.	Quintana.
111	Eleuterio Rodríguez Barrio.	Villabermudo.
112	Jacinto Zorita Martín.	Idem.
113	Julian Martín Fernández.	Santibáñez de Eola.
114	Francisco García Sierra.	Santibáñez de Resoba.
115	Antonio Pérez Martín.	Idem.
116	Feliciano Sánchez Abad.	Cubillo.
117	Victoriano Ruiz Bartolomé.	Prádanos.
118	Cándido Gutiérrez Gutiérrez.	Rueda.
119	Miguel Vielva Ramos.	Vallespinoso.
120	José Mier Gutiérrez.	Casavegas.
121	Vicente Parbolé Mier.	Areños.
122	Francisco Ramos Fernández.	Resoba.
123	Andrés García Lobato.	Fontecha.
124	Andrés Serna Arriba.	Villacliva.
125	Bernabé García Villegas.	Aviñante.
126	Cesáreo Pedrosa Sandino.	Barajores.
127	Manuel Iglesias Delgado.	Arbejal.
128	Bernardo Ruiz Ruiz.	Quintanilla.
129	Anibal Arenas González.	Barruelo.
130	Ciriaco Santiago Costana.	Idem.
131	Manuel García Gutiérrez.	Revilla.
132	Estéban Ramos Olea.	Villanueva.
133	Restituto Doce Montes.	Cervera.
134	Rafael Campo Gutiérrez.	Idem.
135	Baldomero Ferrer Igelmo.	Idem.
136	Fabián Vega García.	Payo.
137	Casimiro Cubillo Plaza.	Cubillo.
138	Francisco Lombraña Vega.	Perazancas.
139	Francisco Plaza González.	Idem.
140	Eleuterio Franco Calle.	Cornón.
141	Francisco Guijarro García.	Fontecha.
142	Julian Salvador Doce.	Cozuelos.
143	Agustín Lombraña Gutiérrez.	Herrueta.
144	Basilio González Revilla.	Idem.
145	Eugenio Linage Alonso.	Báscones.
146	Nicolás Barcena López.	Olleros.
147	Francisco Miguel González.	Brañosera.
148	Felipe Martín Miguel.	Idem.
149	Miguel Sierra del Río.	Salcedillo.
150	Matías Sierra del Río.	Idem.

Capacidades.

1	D. Eugenio Márcos Pérez.	Cervera.
2	Marcelino Proaño Olea.	Salinas.
3	Fermín Estalayo Vañes.	San Cebrián.
4	Juan Medraño Pérez.	Prádanos.
5	Benito Mediavilla Lores.	Ruesga.
6	Cándido Iglesias Vielva.	Renedo.
7	Fermín Villegas Ruiz.	San Cebrián.
8	Cesáreo San Millán Ruiz.	Prádanos.
9	Pedro García Argüero.	Pomar.
10	Arsenio Fresno Martín.	Prádanos.
11	Paulino Estébanez Alonso.	Porquera.
12	Antonio García Fernández.	Cervera.
13	Andrés Sanmillán Pérez.	Prádanos.
14	Eustaquio Merino Vega.	Cervera.
15	Juan Ramos Abad.	Polentinos.
16	José Cubillo Báscones.	Perazancas.
17	Ponciano Fuente Martín.	Micieces.
18	Fernando Meléndez Cenera.	Cervera.
19	Antonio Alonso Merino.	Lores.
20	Juan Rojo Sordo.	Herrueta.
21	Matías Martín Mayor.	Cervera.
22	Francisco Fuente Hera.	Lavid.
23	Juan Pardo López.	Aguilar.
24	Valeriano Ruiz García.	Idem.
25	Bonifacio Bustillo Fuente.	Micieces.
26	Melitón Ruesga Vega.	Cervera.
27	Cipriano Rojo Vélez.	Matamorisca.
28	Antonio Gama Gómez.	Villanueva.
29	Leopoldo Mediavilla Olea.	Celada.
30	Eusebio Salvador Aparicio.	Cozuelos.

31	D. Valentín Villalobos Polanco.	Aguilar.
32	Santiago Hernando Díaz.	Cervera.
33	Mateo Arenas Martín.	Cozuelos.
34	Ciriaco Montes Pérez.	Dehesa.
35	Pedro Diez Lucas.	Verdeña.
36	Julian Arto Herrero.	Ligüerzana.
37	Mariano Andrés Cuevas.	San Felices.
38	José del Río Mediavilla.	Brañosera.
39	Juan García Proaño.	Idem.
40	Mariano Santos Andrés.	Camporredondo.
41	Ildefonso Ruiz Lobera.	Aguilar.
42	Antonio Miguel Pérez.	Alar.
43	Pedro Diez Piélagos.	Camporredondo.
44	Cesáreo María Benito.	Barruelo.
45	Adrián García Escudero.	Alar.
46	Casto Merino González.	Cervera.
47	Baldomero Renedo Ruiz.	Alar.
48	José Alvarez y Alvarez.	Barruelo.
49	Aniceto de la Barga Crespo.	Cardaño.
50	José Escudero Bueno.	Becerril.
51	Cándido Iglesias Rojo.	Villabermudo.
52	Isidoro Ruiz Arenas.	Villanueva.
53	Bernardo Fernández Amigo.	Báscones.
54	Fernando del Olmo Ruiz.	Aguilar.
55	Celedonio Chocán Merino.	Cardaño.
56	Hilario Mediavilla Martín.	Aiba.
57	Estéban García García.	Arbejal.
58	Fernando Roldán Ramos.	Idem.
59	Gerardo Polanco Polanco.	Aguilar.
60	Leopoldo García Gregorio.	Castrejón.
61	Santiago Diez Moreno.	Rebanal.
62	Claudio Cosío Soberón.	San Salvador.
63	Antonio Gutiérrez Mediavilla.	San Martín.
64	Hilario García Vélez.	San Cebrián.
65	Indalecio Calle Rodríguez.	Respanda.
66	Alejandro Cábria Polanco.	Salinas.
67	Agustín Pérez Diez.	Rebanal.
68	Benito Moreno Villa.	San Martín.
69	Andrés Martín García.	Tarilonte.
70	Juan García Ibáñez.	Rebanal.
71	Juan Merino Vélez.	Arbejal.
72	Miguel García García.	Becerril.
73	Pedro González Ruiz.	Villanueva.
74	Domingo Gutiérrez Mesones.	Mave.
75	Eugenio Merino Pérez.	Ventanilla.

(Se continuará.)

Ayuntamiento constitucional de Cisneros.

No habiéndose justificado en debida forma por ninguno de los aspirantes a la plaza de Médico titular de esta villa la circunstancia de ser Doctor ó Licenciado en Medicina y Cirujía, único requisito exigido por el anuncio oficial de concurso, el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta población en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, acordó, mediante el tiempo transcurrido desde el anterior anuncio, abrir nuevo concurso invitando a los Facultativos que sean Doctores ó Licenciados en Medicina y Cirujía que deseen aspirar a ser nombrados presenten sus instancias debidamente documentadas con el título académico ó testimonio del mismo en esta Alcaldía, en el término de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

El agraciado disfrutará el sueldo anual de 990 pesetas por prestar asistencia facultativa a 150 familias pobres y con 100 pesetas más en concepto de retribución por la

de los pobres transeuntes y el servicio extraordinario de sanidad que sea necesario, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, advirtiéndose que el tiempo de duración del contrato será el de cuatro años, contados desde el día 1.º del mes actual, quedando además el agraciado en libertad para poder contratar libremente con los vecinos pudientes.

Cisneros 24 de Julio de 1897.—
El Alcalde, Mariano Gómez.

Anuncios particulares.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales
á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios
á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.